

Antropología Experimental<http://revistaselectronicas.ujaen.es/index.php/rae>

2025. nº 25. Texto 18: 281-291

Universidad de Jaén (España)
ISSN: 1578-4282 Depósito legal: J-154-200DOI: <https://10.17561/rae.v25.9438>
Recibido: 13-01-2025 Admitido: 15-06-2025**España y Ecuador a través de la realidad penitenciaria.
Análisis comparativo desde el Trabajo Social****Spain and Ecuador through the lens of the prison reality. Comparative analysis from the perspective of Social Work****Olga DEL MORAL-LECHUGA**
Universidad de Jaén (España)
oml00005@red.ujaen.es**Belén AMADOR-RODRÍGUEZ**
Universidad Técnica “Luis Vargas Torres” de Esmeraldas (Ecuador)
belen.amador@utelvt.edu.ec**María del Carmen SÁNCHEZ-MIRANDA**
Universidad de Jaén (España)
mmiranda@ujaen.es

Resumen Este artículo se centra en abordar el marco de intervención específico que realiza el Trabajador Social en el ámbito penitenciario español y ecuatoriano. Para ello se ha llevado a cabo un análisis del desarrollo de esta profesión en el Centro Penitenciario de Jaén (España) y el Centro Penitenciario Femenino “Santas Vainas” de Esmeraldas (Ecuador). Se ha sistematizado el trabajo de campo en ambas prisiones, a través del uso de técnicas y herramientas propias del Trabajo Social como son la observación participante, la entrevista y el diario de campo. Se extraen resultados significativos del proceso de investigación en aspectos clave de las realidades estudiadas y se concluye con una perspectiva comparada del panorama penitenciario bajo la mirada de la intervención social.

Abstract This article focuses on analysing the specific framework of intervention carried out by the Social Worker in the Spanish and Ecuadorian penitentiary environment. To this end, an analysis has been carried out of the development of this profession in the Jaén Penitentiary Centre (Spain) and the ‘Santas Vainas’ Women’s Penitentiary Centre in Esmeraldas (Ecuador). The fieldwork in both prisons has been systematised, through the use of Social Work techniques and tools such as participant observation, interviews and field diaries. Significant results are drawn from the research process in key aspects of the realities studied and a comparative perspective of the penitentiary panorama from the point of view of social intervention is concluded.

Palabras Clave España. Ecuador. Prisión. Trabajo de campo. Trabajo Social penitenciario
Spain. Ecuador. Prison. Fieldwork. Penitentiary Social Work

1. Introducción

La figura del Trabajador Social en el ámbito penitenciario es clave para el cumplimiento de los objetivos de la institución, configurándose como una profesión que actúa como nexo entre la persona privada de libertad y el mundo exterior, buscando prevenir su desarraigo mediante la intermediación con la familia y la sociedad. Además, realiza diversas tareas que contribuyen a la reinserción sociolaboral de la población penitenciaria, procurando que su paso por prisión sea un paréntesis y no una circunstancia permanente.

Este trabajo de investigación se centra en comparar las funciones que son asignadas a los profesionales¹ del Trabajo Social dentro de los centros penitenciarios de diferentes partes del mundo, en este caso, la investigación se ha llevado a cabo en España y en Ecuador: concretamente, se ha realizado un análisis comparativo entre el desempeño de esta labor en el Centro Penitenciario de Jaén (España) y el Centro Penitenciario Femenino “Santas Vainas” de Esmeraldas (Ecuador).

Se ha implementado un trabajo de campo en Esmeraldas, una ciudad fronteriza situada en la costa noroccidental ecuatoriana marcada por la pobreza estructural y el abandono estatal. De hecho, cuando se efectuó el mismo en la cárcel de Santas Vainas –durante el mes de febrero de 2023– un mes después, la directora del establecimiento penitenciario sufrió un atentado cuando salía de su lugar de trabajo. Según informaron medios de comunicación nacionales (2023), como El Comercio y Primicias o internacionales como CNN, “dos sujetos en motocicleta le dispararon provocándole heridas tanto a ella como a una funcionaria de la institución penitenciaria y ocasionando la muerte de los dos familiares que fueron a recogerla”. Desde entonces nadie ha asumido la Dirección de la conocida como “cárcel de Santas Vainas” y es una de las informantes clave de este trabajo quien provisionalmente ejerce como directora. Mencionamos este hecho porque lo consideramos relevante para contextualizar la metodología de nuestra investigación, fundamentada en una investigación de campo desarrollada en establecimientos penitenciarios de ambos países, utilizando técnicas de investigación de carácter etnográfico como la observación participante, la entrevista y el diario de campo. La información primaria se ha obtenido a través de entrevistas semiestructuradas a profesionales que trabajan en centros penitenciarios de España y Ecuador.

Desde una perspectiva interseccional, con un enfoque en la triple opresión por género, “raza” y clase, esta investigación compara las funciones del Trabajo Social en los países estudiados, marcándonos objetivos específicos que nos sirvan para analizar cómo intervienen los Trabajadores Sociales con las personas privadas de libertad en cada contexto.

Los resultados muestran diversas perspectivas del ejercicio profesional, evaluando el asistencialismo institucional y visibilizando temas como la maternidad, la formación, las condiciones de vida y/o situaciones destacadas dentro de las cárceles.

2. Fundamentación teórica

Esta investigación parte de la pregunta ¿qué son las penas privativas de libertad? Basándonos en Pastor Seller y Torres Torres (2017), las definimos como la base del sistema penal que priva a la persona penada de su libertad, internándola en un establecimiento penitenciario, en el que permanecerá un periodo de tiempo determinado, durante el que se someterá a un régimen de vida y a un tratamiento que, previamente, es regulado.

Rivera Muñoz, Coronado Orrillo y De Piérola García (2025) afirman que “según datos de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), el porcentaje de personas en prisión preventiva sin condena en América Latina puede llegar a cifras alarmantes, superando el 50 % en algunos países” (p. 7). En Europa se aboga por sistemas legales modernos, en los que el encarcelamiento permanente no sea equivalente a una cadena perpetua sin opción a libertad. “Países como Noruega y Alemania han introducido mecanismos de revisión periódica para evaluar la reintegración de los reclusos, destacando un enfoque centrado en la reinserción más que en la retribución” (Chocce Vela, 2025, p. 2).

En España, el artículo 25.2 de la Constitución Española de 1978 se refiere a las penas privativas de

¹ En el presente artículo se ha utilizado el masculino genérico para evitar desdoblamientos y facilitar la lectura y comprensión del mismo.

libertad y, a partir de éste, se desarrolla el ordenamiento jurídico que regula dicho sistema penitenciario: Ley Orgánica 1/1979 de 26 de septiembre, General Penitenciaria, Ley Orgánica 10/1995 de 23 de noviembre del Código Penal y Real Decreto 190/1996 de 9 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Penitenciario. Asimismo, el derecho penitenciario se hace cargo del cumplimiento de penas que no es necesario que conlleven a una privación de la libertad, llevando a cabo, entonces, trabajos y labores en beneficio a la comunidad. También se ocupa de la ejecución de penas y de otras medidas penales que privan de la libertad, apoyándose siempre en el conjunto de normas jurídicas establecidas (Juanatey, 2016).

En cuanto a Ecuador, la evolución de la atención penitenciaria es semejante a la de los establecimientos de cumplimiento españoles, pero ¿cuál es la gran diferencia? La respuesta la encontramos en la situación de los centros de privación de libertad en este país, marcada por la sobre población y el hacinamiento, el cual “atenta contra el tratado de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) sobre las Reglas Mínimas para el Tratamiento del Recluso, y sus consecuencias, resultan nefastas en detrimento de los derechos humanos de los presidiarios” (Intriago, 2020, p. 7). Este grave problema genera situaciones de gran nivel de peligrosidad entre las diversas bandas y *maras* que se encuentran privadas de libertad; la consecuencia de esta peligrosa circunstancia suele ser muertes violentas entre las personas privadas de libertad y las propias autoridades y los profesionales que desarrollan su labor en el ámbito penitenciario.

Respecto a la población penitenciaria, actualmente en España hay 55.751 personas privadas de libertad, de las cuales 51.780 son hombres y 3.971 son mujeres (Poder Judicial España, 2023). En Ecuador, según el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas (2023) hay un total de 39.946 personas privadas de libertad, aunque la capacidad que realmente hay para este colectivo es de 27.742 personas (Arrias Añez, Herráez Quesada y Plaza Benavides, 2020). Según Durán Ponce (2019), todos los penales ecuatorianos sufren de hasta un 80% de hacinamiento, lo cual determina la crisis del sistema penitenciario del país, a causa de la deficiente gestión pública desde el año 2018 por parte del gobierno ecuatoriano en el ámbito penitenciario a nivel nacional (Telenema, 2021).

Esta crisis se refleja en hechos concretos como extorsión y amenazas, mala calidad de la alimentación, instalaciones lumínicas insuficientes, deficitaria atención médica, escasez de camas, inseguridad, pésimas condiciones de habitabilidad o bajo número de profesionales, entre otras deficiencias y problemas. Tampoco se puede obviar la pugna por el poder entre los grupos de delincuencia organizada que se encuentran en el interior de los centros de privación de libertad. Prueba de ello es que, a partir de 2019, se ha visto un fenómeno sin precedentes en Ecuador, el cual ha dejado más de 400 muertos a causa de enfrentamientos entre bandas criminales carcelarias, “que ha sorprendido a la comunidad por su alto nivel de brutalidad y sadismo debido a una cantidad de mutilaciones y decapitaciones que han conmovido a la opinión pública nacional e internacional” (Pontón, 2022, p. 174).

Teniendo en cuenta la cuantificación mencionada, podemos afirmar que en Ecuador existe una diferencia de 15.805 personas respecto a las 55.751 personas internas en centros de privación de libertad en España, datos muy significativos y relevantes que nos ofrecen gran información a nivel criminológico sobre la comparativa de ambos países.

2.1. Trabajo Social penitenciario en España

En España, el Trabajo Social dentro del ámbito penitenciario se centra en proporcionar información y asesoramiento sobre aquellos servicios sociales que existen y están presentes para las personas que ingresan en prisión: tales como prestaciones económicas, vivienda, educación y empleo, principalmente. De igual forma, el profesional del Trabajo Social penitenciario tiene una función vital dentro de los centros de privación de libertad, ya que se centra en recomponer vínculos familiares que estén deteriorados con el fin de reparar la estructura social interna de cada persona, así como procurar la inserción social de la persona reclusa.

Las funciones desarrolladas por los Trabajadores Sociales dentro de prisión vienen recogidas en la Instrucción 15/2005, según el Protocolo de Trabajo Social, y la Instrucción 2/2018, del Manual de procedimiento de Trabajo Social, ambas de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias:

- Percatarse de la situación familiar, laboral y social de cada persona reclusa.
- Captar necesidades y problemáticas tanto personales como sociales.

- Diagnosticar dichas necesidades y problemáticas.
- Llevar a cabo los procedimientos del Manual de las líneas básicas de actuación de Trabajo Social, del Departamento de Trabajo Social y del Departamento de Servicios Sociales Penitenciarios.
- Elaborar documentación acerca de la persona interna, referente al ingreso, estancia, familia, libertad condicional y su seguimiento, Régimen Abierto, etc.
- Elaborar Informes Sociales sobre aquellas personas privadas de libertad que deben cumplir Pena de Trabajo en Beneficio de la Comunidad.
- Detectar las demandas de los usuarios y sus familiares.
- Desarrollar todas aquellas actuaciones que sean necesarias para la reinserción social de la persona reclusa.
- Evaluar el seguimiento del interno en cada programa específico de intervención que se llevan a cabo por los profesionales que trabajan dentro del centro penitenciario.

Además de las relacionadas, el Trabajador Social participa en los Equipos Técnicos y en las Juntas de Tratamiento del centro, se encarga de tramitar y gestionar prestaciones de carácter económico (subsidios o ayudas familiares), así como de custodiar la documentación personal (Documento Nacional de Identidad o cartilla sanitaria); parte de estas funciones abarcan un nivel muy asistencialista de la acción, mientras que otras se corresponden con aspectos burocráticos de la profesión.

En suma, el Trabajo Social dentro de prisión interviene en las situaciones y problemas específicos de la población penitenciaria, buscando mantener los lazos con las familias y las comunidades de pertenencia (Fernández Riquelme y Espinosa Sánchez, 2018), como fin prioritario a lo largo de su periplo en la institución de cumplimiento penitenciario.

2.2. Trabajo Social penitenciario en Ecuador

El desempeño del ejercicio del Trabajo Social penitenciario en Ecuador está regulado por los parámetros que se dicten dentro del reglamento de la propia institución privativa de libertad donde se cumpla la condena: llevándose a cabo actividades dentro del establecimiento de cumplimiento y ofreciendo el mejor servicio para tratar de ayudar a las personas privadas de libertad a su reinserción, dadas las dificultades que presentan, y siempre bajo los parámetros de la ley.

En cuanto a las funciones desarrolladas por el profesional del Trabajo Social en el ámbito penal, se presentan las siguientes:

- Gestión de visitas familiares.
- Realizar informes sociales de cada persona privada de libertad.
- Elaborar informes sociales referentes al cambio de régimen cuando salen fuera.
- Realizar matrices para tener una guía de entrevista.
- Recabar información importante sobre los internos.
- Interesarse por el bienestar de los internos.
- Llevar a cabo entrevistas tanto individuales como familiares.
- Acompañamiento diario en la religión.
- Custodiar los documentos de identidad personales de cada persona que se encuentra en situación de internamiento.

Por tanto, las funciones este profesional penitenciario en Ecuador son muy semejantes a las que se citan en la normativa española de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, de manera que la principal diferencia es la forma en la que ejecutan dichas labores, en el caso ecuatoriano muy vinculadas a actuaciones asistencialistas y basadas en la beneficencia.

3. Métodos

En primer lugar, se ha realizado una revisión de literatura, definida por Fernández López y Prieto Pérez (2023) como aquella actividad investigadora que conduce a una recopilación, análisis y síntesis de datos informativos referentes a un tema en concreto, fundamental para aquellos trabajos científicos y

que hace que se consideren como sólidos los conocimientos básicos de dicho trabajo. La presente revisión de bibliografía se ha llevado a cabo a través de la consulta de libros, capítulos de libros, revistas y artículos científicos. Sobre estas fuentes secundarias se ha hecho un análisis y una selección de datos, ideas e información relevante para la realización de este documento. Para la adquisición de información del tema de estudio, se ha llevado a cabo un primer acercamiento epistémico a través de diferentes bases de datos, concretamente en Dialnet y ProQuest. Para ello, el criterio de búsqueda ha sido incluir ciertos términos y/o conceptos relevantes en relación al sistema penitenciario español y ecuatoriano y al Trabajo Social penitenciario en respectivos contextos. Entre la literatura consultada destacamos el trabajo de Diego Ruedas Torres (2025), “La visita a prisión como analizador de la violencia carcelaria: Un análisis desde la perspectiva de los familiares” en la que se concibe la prisión como un espacio gobernado por el miedo y la coacción (Chauvenet, 2006).

Además de utilizar fuentes secundarias de información, también se han implementado métodos de investigación que se consideran fuentes primarias, basadas en técnicas cualitativas, fundamentadas en el análisis y recogida de datos propios del trabajo de campo, efectuado en el Centro Penitenciario Femenino “Santas Vainas” de Esmeraldas (Ecuador) y el Centro Penitenciario de Jaén (España). Durante el trabajo de campo se ha realizado observación participante, sistematizada a través del diario de campo y entrevistas a profesionales del Trabajo Social que realizan su labor intramuros en ambos reclusorios, ambas elaboradas en perspectiva comparada.

En cuanto a la observación participante, se considera una técnica básica para la investigación, que plantea una relación entre la persona que observa y el objeto al que observa. Con esta técnica, la persona observadora se adentra en el propio sistema que observa, además de saber y aprender –al menos, en nuestro caso–, las tareas que los profesionales de lo social desempeñan en los penales y cómo es el funcionamiento de éstos (Calvillo, 2023).

Por otra parte, una herramienta que ha sido de vital importancia durante la investigación ha sido el diario de campo. Para el Trabajo Social, es un instrumento de apoyo indispensable para la construcción y reconstrucción de la experiencia en la práctica profesional, ya que ayuda a la recopilación de datos en el periodo de realización de proyectos, sobre todo, proyectos de investigación (Calvillo, 2023). Además, el método que se ha llevado a cabo para el registro de notas de campo ha sido el de recoger las tareas elaboradas por su cronología. Es decir, exponiendo día tras día lo que se ha hecho: por guiones, se escribían las actividades realizadas, adicionalmente se escribían frases y citas –calificadas como importantes, enriquecedoras o, simplemente, llamaban la atención en el proceso de recogida de datos–, al mismo tiempo que se anotó todo lo analizado en la observación participante que se consideraba fundamental para la investigación.

Respecto a la tipología de entrevista que se ha utilizado, indicar que ha sido semiestructurada, que es aquella que parte de preguntas previamente planteadas por el entrevistador y pueden ajustarse a las personas entrevistadas, esto es, presentan gran flexibilidad a la hora de trabajar y tienen la ventaja de adaptarse a los sujetos/informantes clave que hemos seleccionado. Se han seguido las recomendaciones de Díaz Bravo, et al. (2013):

- Agrupar las preguntas por temas, en una guía de entrevista.
- Elegir un lugar sin ruidos y confortable para la persona entrevistada.
- Dar una explicación a la persona entrevistada sobre el objetivo de la entrevista.
- Anotar datos personales que sean importantes para la investigación.
- Ser receptivos y sensibles ante la persona entrevistada.
- Hacer que la persona entrevistada hable de manera libre y espontánea en relación a las cuestiones planteadas; se modifica el orden de preguntas si es necesario.
- Dar pie a otros temas si la persona entrevistada los propone.
- Aclarar los conceptos importantes de la entrevista antes de finalizarla.

3.1. Entrevista a la Trabajadora Social del Centro Penitenciario Femenino “Santas Vainas” de Esmeraldas (Ecuador)

La entrevista llevada a cabo a la Trabajadora Social del Centro Penitenciario Femenino “Santas Vainas” de Esmeraldas comenzó con preguntas orientadas a la trayectoria laboral de la profesional:

“¿Cuántos años lleva dedicándose al Trabajo Social?”, “¿Cuánto tiempo lleva trabajando en el ámbito penitenciario?” o “¿Cuántos años lleva formando parte del equipo profesional de esta institución?”.

Al ser semiestructurada, se dejó que la entrevistada contara cómo llegó a trabajar en el centro de privación de libertad de mujeres de la ciudad esmeraldeña y qué fue lo que le llevó a dedicarse al Trabajo Social penitenciario.

A partir de aquí se le formuló cuál era el objetivo de su trabajo dentro de prisión y sus funciones como Trabajadora Social dentro de la misma. Para ello, se le plantearon cuestiones como:

- “Una de las funciones de los profesionales del Trabajo Social penitenciario en España es intervenir con las familias de las personas privadas de libertad, ¿usted también realiza esa función?”
- “Otra de las acciones que se lleva a cabo en España es desarrollar programas de reinserción, ¿puede explicar alguno de esos programas que se lleven a cabo en este centro?”
- “¿Usted guarda las cédulas ecuatorianas y/o pasaportes de las internas? Tenemos constancia de que el profesional del Trabajo Social en prisiones no lleva a cabo esa función ¿puede darnos más información al respecto?”

3.2. Entrevista a la Trabajadora Social del Centro Penitenciario de Jaén (España)

La entrevista que se le hizo a la Trabajadora Social del Centro Penitenciario de Jaén también comenzó en los mismos términos que la realizada a la profesional de Ecuador, continuando con el mismo protocolo de entrevista que la anterior.

Se inició con preguntas referentes a la trayectoria laboral de la profesional entrevistada, quien relató su experiencia en el mercado laboral desde el Trabajo Social penitenciario, compartiendo diferentes vivencias y experiencias de esta faceta profesional de su vida.

Tras este momento, la Trabajadora Social explicó cuál era el objetivo del Centro Penitenciario de Jaén desde el prisma del Trabajo Social y, también, cuál era el objetivo real que perseguían los profesionales de lo social –contando con las limitaciones y realidades de la institución–, para terminar por profundizar en cuáles eran las funciones que ella desarrollaba dentro de prisión. Así, pues, se plantearon algunas preguntas como:

- “En Ecuador, la Trabajadora Social del Centro Penitenciario se encarga del registro de hijos de aquellas mujeres privadas de libertad, ¿usted también realiza esa función?”
- “Durante el trabajo de campo llevado a cabo en Ecuador, pudimos observar que la Trabajadora Social del centro de privación de libertad, se encargaba de la custodia de la documentación de identidad de las usuarias, ¿qué profesional se encarga de esa función aquí?”
- “¿Usted organiza o lleva a cabo algún tipo de programa orientado a la religión y/o creencias de las personas privadas de libertad?”

4. Resultados y discusión

4.1. Contextualización de las informantes clave

La Trabajadora Social del Centro Penitenciario Femenino “Santas Vainas” de Esmeraldas (Ecuador), nos informó de que llevaba quince años dedicándose al Trabajo Social, de los cuales trece ha desarrollado su profesión en la ciudad de Esmeraldas. Durante ocho años trabajó con menores infractores y después empezó su trayectoria laboral en las cárceles, en “Santas Vainas” lleva tres años como Trabajadora Social. Comentaba que ella decidió dedicarse a esta profesión por pura vocación, desde siempre le ha gustado “ayudar y servir a los demás”. Indicaba que el Trabajo Social es unacarrera humanitaria y que con los colectivos que trabaja son aquellos que “se desvían del camino de Dios, nos son ni buenas ni malas personas, solamente necesitan a alguien que los acompañe y les guíe con la palabra del Señor”.

La Trabajadora Social del Centro Penitenciario de Jaén (España) lleva trece años dedicándose al Trabajo Social y, específicamente, al Trabajo Social penitenciario. No ha trabajado en ninguna otra cárcel que no sea la de Jaén. Estudió su carrera en la Universidad de Granada y realizó sus prácticas en el Centro Penitenciario de Albolote, localidad perteneciente a la ciudad donde estudiaba, y desde aquel momento

tuvo claro que quería dedicarse al ámbito de lo social. Durante dos años se preparó y aprobó las oposiciones de Trabajo Social en prisiones, entrando a prestar sus servicios como Trabajadora Social en el Centro Penitenciario de Jaén.

La profesional entrevistada nos relata que el fin de la institución penitenciaria es la reeducación y la reinserción de las personas privadas de libertad, aunque el verdadero objetivo que buscan –e intentan cumplir–, es que las personas que hayan infringido la ley puedan “salir mejor de lo que entraron”. Nos indicaba que la sociedad piensa que la prisión es como una lavadora, donde entran personas, las limpiamos y vuelven a salir, pero lo que realmente se pretende desde el Trabajo Social es prepararlos para la vida en libertad, para la realidad que hay fuera de los muros y las rejas de la prisión.

A través de la observación participante hemos podido percarnos de que el asistencialismo que pretende dejar a un lado el Trabajo Social está muy presente en las instituciones de cumplimiento penitenciario de Ecuador, de una manera mucho más arraigada que en España. ¿A qué se debe esto? Acertamos a afirmar que, en este país aún está a flor de piel la beneficencia y la vinculación del Trabajo Social a la religión, idea que tomamos de Espín (2007) en su reseña de *Las cárceles de la miseria* de Wacquant. Esta concepción del Trabajo Social se asemeja a la de los inicios de la profesión, cuando era concebido como una forma de regulación social, negando con su intervención las posibilidades emancipadoras del género humano y afirmando su carácter de “antimodernidad” (Parra, 2001).

Este último factor, junto a otros como las condiciones de vida, oportunidades de alfabetización y formación, custodia de documentación, participación de profesiones sociales en el proceso de reinserción de los internos y la atención a la mujer y la maternidad en prisión, destacan en las entrevistas llevadas a cabo, por lo que mostramos a continuación los hallazgos más importantes en estos aspectos.

4.1.1. Religión y redención de la pena privativa de libertad

La profesional de la institución penitenciaria ecuatoriana pretende trabajar la reinserción de las mujeres privadas de libertad mediante las técnicas aprendidas durante su formación como Trabajadora Social, pero también basándose en aquello que dice la *Biblia*. En este sentido, hay que tener en cuenta el contexto y la actual realidad existente en la ciudad, ya que los propios esmeraldeños se aferran a la religión para llegar a comprender las dificultades sociales que sufren en su entorno en particular y en su país en general. De la salvación a través de la fe, extrapolable a la vida cotidiana, hemos de dejar de lado concepciones reduccionistas del campo religioso:

En especial en América Latina, donde la relación entre lo cultural, lo político, lo social y lo religioso ha estado y sigue estando vinculada por matrices comunes que permiten el paso de uno a otro sobre la base de mecanismos complejos de resignificación y redefiniciones recíprocas, así como de lo que significa creer. Las creencias políticas son también continuidades de creencias teológicas cristianas ahora secularizadas (Mallimaci, 2008, p. 112).

Con referencia a este aspecto, en el Centro Penitenciario de Jaén, el acompañamiento religioso no es una función que desempeñe la Trabajadora Social. No obstante, no es un ámbito que quede fuera de la propia intervención, puesto que existen entidades socio-voluntarias que colaboran en prisión, que ofrecen a los internos apoyo en este sentido. Asimismo, hay personas pertenecientes a diferentes religiones (católica, evangélica y musulmana), a las que se les respeta las pautas religiosas que desean seguir. A modo de ejemplo, la profesional entrevistada añade que, en las fiestas de Navidad, se trasladaba a prisión un obispo a ofrecer la misa del gallo o que, en época de Ramadán, a aquellas las personas musulmanas que así lo manifestaban, se les respetaba los horarios de comida y se les adaptaba la dieta a su cultura y patrones religiosos.

4.2.2. Condiciones de vida y hacinamiento en las cárceles

El hacinamiento en Ecuador está muy presente en las prisiones de este país, siendo uno de los graves problemas de las instituciones penitenciarias. La Trabajadora Social de “Santas Vainas” explica que la estructura de la cárcel se parece a las viviendas de la ciudad de Esmeraldas, nos indicaba que en una celda llegaban a dormir siete u ocho internas juntas. Sin embargo, a pesar de las incomodidades y problemas que esto genera, gran parte de las internas consideraban la prisión como una casa, ya que fuera no tenían ni techo ni una familia que las esperara, con el apego e identificación con la institución que esto genera.

En cuanto al Centro Penitenciario de Jaén, la profesional entrevistada nos indica que, en cada habitación –como prefieren llamar, para evitar el sesgo prisionizante de la denominación de celda y/o *chabolo*–, como mucho, conviven dos personas (cada una con una cama, un armario, un escritorio, una silla y una estantería para dejar un número limitado de pertenencias).

4.2.3. Alfabetización y formación en prisiones

La Trabajadora Social de “Santas Vainas”, durante la entrevista, afirmó que la educación que se ofrecía a las mujeres privadas de libertad del centro era: alfabetización o educación básica obligatoria, educación básica superior y bachillerato. Además, a día de hoy se está llevando a cabo un proyecto sobre estudios universitarios para aquellas que estén interesadas en estudiar en la universidad y tengan el bachillerato aprobado. Dicho proyecto, titulado “Creación de un Aula virtual de Acompañamiento para el acceso a la UTLVTE (PPL)”, es financiado y ofrecido por la Universidad Técnica “Luis Vargas Torres” de Esmeraldas (UTLVTE). Las materias que se imparten pertenecen a áreas de conocimiento de ciencias de la vida y salud, ciencias sociales, exactas y técnica. Las asignaturas son: “Introducción al Derecho”, “Paseos matemáticos”, “Participación Política y Ciudadana”, “Sexo con Sexo”, “Grietas Epistemológicas”, “Coyuntura Académica” y “Dispensar la Comunicación”. La conclusión de las artífices y docentes de este proyecto es que la predisposición del personal del centro penitenciario era positiva, pero el compromiso de manera formal de la Institución resulta imprescindible para que las estudiantes inicien puntualmente las clases y tengan acceso a la biblioteca, con la finalidad de que logren profundizar en los contenidos impartidos y hacer sus deberes en un buen ambiente.

Por su parte, la Trabajadora Social del Centro Penitenciario de Jaén nos informó de que también se ofrecía en el centro alfabetización/Educación Básica, Educación Secundaria Obligatoria (ESO), Bachillerato y clases de español para las personas extranjeras que lo precisaban. La formación reglada se imparte a cargo del Centro de Educación de Personas Adultas “Antonio Muñoz Molina” de la ciudad. Por su parte, también tienen acceso a estudios de ámbito universitario, facilitado a través de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), en la que tienen abonada la matriculación por parte de la institución (no así con el material bilbiográfico); nos indica que son muy exitosas las acciones formativas ya que, si los internos se forman “voluntariamente”, consiguen ciertos beneficios penitenciarios.

4.2.4. Custodia de documentos durante la privación de libertad

Otra comparación/diferencia que se puede resaltar es la custodia de los documentos de identidad. En el Centro Penitenciario “Santas Vainas”, la Trabajadora Social custodiaba las cédulas ecuatorianas de las mujeres privadas de libertad, guardándolas en una caja de cartón encima de su mesa de despacho.

Mientras tanto, en el Centro Penitenciario de Jaén, esta acreditación se encuentra custodiada en la Oficina de Régimen, junto con el resto de documentación de cada persona privada de libertad (tarjeta sanitaria, carnet de conducir y pasaporte, entre otros). De lo que sí se encarga la Trabajadora Social es de la gestión para renovar cada documento cuando esté a punto de vencerse, contacta con la policía de la ciudad y ésta se desplaza hasta el establecimiento penitenciario para efectuar dicha renovación. Es importante reseñar que el día que una persona ingresa en prisión, firma un documento en el que declara que es consciente de que su documento personal de identificación es guardado y custodiado por el centro.

4.2.5. Profesionales que complementan la acción del Trabajo Social

Junto a la labor desarrollada por los profesionales del Trabajo Social, resulta fundamental la colaboración de profesionales de la Psicología para colaborar conjuntamente en la reeducación y reinserción de los internos. En este aspecto, un dato a tener en cuenta es la inexistencia de este profesional en la prisión de Esmeraldas, situación que predispone a mayor carga y dificultad para la Trabajadora Social, quien nos manifiesta que, además de realizar su trabajo, tenía que desempeñar y llevar a cabo las funciones impropias, correspondientes a un profesional de la Psicología. Y es que las personas privadas de libertad no son prioridad del gobierno ecuatoriano, por lo que es imprescindible “manejar políticas públicas que permitan implementar acciones verdaderamente efectivas para una rehabilitación social del delincuente o infractor y no termine recibiendo un doble castigo, en primer lugar, la pena por la infracción cometida, luego un daño mayor a su integridad” (Calle Romero y Zamora Vázquez, 2021, p. 1210).

Por su parte, aunque nuestra informante nos indica que la presencia de Psicólogos es insuficiente en la prisión de Jaén, se cuenta con dos profesionales (para quinientas personas, aproximadamente) de esta rama de la salud. No obstante, estas dos personas desempeñan terapia de grupo, no sesiones de terapia individual, ya que la atención individualizada se torna imposible para un volumen tan alto de población a atender. En este sentido, se cuenta con el apoyo de personal voluntario de organizaciones e instituciones de la ciudad, quienes trabajan sobre las fracturas e insuficiente atención por parte de la propia administración penitenciaria, para la ejecución de acciones formativas que mejoren la capacitación y agenciamiento personal y social de las personas en situación de internamiento.

4.2.6. Mujer y maternidad intramuros

En cuanto a lo referente a la maternidad de las mujeres presas, en el Centro Penitenciario Femenino “Santas Vainas” de Esmeraldas, durante el momento de realización del trabajo de campo, se contaba con una interna que cumplía condena con su hija de cuatro meses: vivía con ella, le daba de mamar en el patio, la cuidaba junto con las demás mujeres y la atendía durante todo el día, a excepción de aquellos momentos en los que debía asistir a clases o a algún taller. La Trabajadora Social de este establecimiento penitenciario también se hace cargo de la inscripción del nacimiento de los hijos de las mujeres privadas de libertad.

En el Centro Penitenciario de Jaén, la Trabajadora Social nos informa de que, si una mujer está embarazada en el centro, cuando llega al quinto mes de embarazo es trasladada hasta la ciudad de Sevilla, al Centro Penitenciario para madres en Alcalá de Guadaira, ya que éste dispone de profesionales sanitarios durante la noche, además de personal especializado en maternidad. Asimismo, los menores pueden permanecer con su madre hasta los tres años. Nos informa también de que antes estaba estipulado hasta los seis años, pero se estudió que no era beneficioso para el menor, ya que a partir de los tres años es cuando realmente se generan recuerdos para toda la vida y el crecer en prisión con la madre, puede ser traumático. Por otra parte, a la mujer interna que da a luz se le suele conceder el tercer grado de libertad, facilitando su incorporación a la sociedad. En lo que se refiere a la inscripción del nacimiento del bebé no se encarga la Trabajadora Social como en las prisiones de Ecuador, sino que se realiza el registro desde los propios hospitales. Durante la entrevista con la Trabajadora Social del Centro Penitenciario de Jaén, nos compartió que la mayoría de las mujeres presas que se quedan embarazadas, lo hacen con algún interno que conoce dentro de prisión: la pareja se acerca gracias a la participación en talleres mixtos que se realizan en el centro, comienzan a escribirse cartas para conocerse –ya que no disponen de otro medio de comunicación–, y en muchas ocasiones, confirman su relación mediante la declaración ante un Juez como pareja de hecho.

En este sentido, bajo la premisa de Grana, Sánchez-Miranda y Pérez-García (2024, p. 614), cabe destacar que la mujer en prisión es donde sufre la mayor de las discriminaciones, no sólo como mujeres privadas de libertad, sino como mujeres que no han cumplido con la misión y responsabilidades esperadas dentro de su contexto social y familiar como madres.

4.2.7. Impacto ecológico en las condiciones penitenciarias

A la hora de reflexionar sobre el impacto ecológico de las condiciones penitenciarias y la sostenibilidad en la comparativa de los centros investigados, se abordan diferentes dimensiones: sociales, económicas, ambientales y culturales.

Cuando hablamos del Centro Penitenciario Femenino “Santas Vainas” de Esmeraldas, podemos darnos cuenta de que está situado en una región tropical y con altas temperaturas, lo que hace que la vida diaria sea más dura que en lugares con otro clima. Además, existen graves problemas de infraestructura, hacinamiento y los servicios mínimos no están cubiertos. Por ejemplo, la ciudad de Esmeraldas no dispone de agua potable permanente, una situación que conlleva una falta de higiene importante en este establecimiento. A este hecho se suma que la falta de atención a las necesidades básicas de las internas, tal y como se ha planteado anteriormente. Esta carencia de recursos para la gestión adecuada de desechos, la inexistencia de políticas verdes y la escasez de saneamiento, provocan que dicho impacto ecológico sea considerable. Prueba de ello es el manejo inadecuado de residuos sólidos y líquidos, que pueden generar contaminación en el agua, suelo y aire.

Por otro lado, en el Centro Penitenciario de Jaén se ha avanzado en cuanto a lo que a incorporación

de políticas de reciclaje y de eficiencia energética se refiere. Sin embargo, aún existen grandes desafíos a los que enfrentarse sobre la reducción de la huella ecológica en contextos penitenciarios, mejorando de esta manera la utilización eficiente de los recursos naturales y la gestión ambiental de sus instalaciones.

En cuanto al enfoque hacia la sostenibilidad, en “Santas Vainas” lo ideal sería incluir soluciones a este impacto ambiental: energía, solar, la reforestación o la creación de huertos ecológicos dentro del centro penitenciario. Unas iniciativas que resultan utópicas en un país que ha tenido cortes de energía eléctrica en el año 2024 y en el que el pasado 13 de marzo de 2025 se derramó petróleo (aún no se sabe exactamente cuánto) en el Río Esmeraldas causando un gran impacto ecológico y afectando a más de 300.000 personas, quienes no tienen acceso a agua segura.

En el Centro Penitenciario de Jaén, el abordaje de la sostenibilidad es más prominente y se promueven prácticas ecológicas, ya que el centro no solo busca la reinserción social de las personas internas, sino también su integración en un proceso consciente del cuidado ambiental. La colaboración de entidades privadas y ONG's son clave a la hora de ejecutar proyectos de reciclaje y de mantenimiento de las instalaciones.

5. Conclusiones

La comparativa que se ha realizado a lo largo de este artículo ha llevado a vislumbrar un panorama de la intervención de la figura del Trabajo Social en los centros penitenciarios en perspectiva comparada España-Ecuador.

Antaño, el sistema penal dentro de las cárceles, era semejante en todas partes, se castigaba a todo aquel que infringía la ley –además con formas de castigo duras e inhumanas–, y no se le intentaba reeducar ni reiniciar en la sociedad; sin embargo, los patrones de las penas privativas de libertad y los establecimientos de cumplimiento penitenciario han evolucionado con el objetivo de conseguir la (re)integración social, una vez pueda volverse a la vida en libertad.

Del mismo modo, el nivel de asistencialismo en las prisiones investigadas sigue siendo otro caballo de batalla en la intervención del Trabajador Social, especialmente en Ecuador, donde la palabra de Dios está muy presente en la vida de las internas y de los profesionales que trabajan con ellas, quienes indican que “hay que tener fe y seguir el camino de Dios para salir de aquí y que todo vaya bien fuera” ya que “esto no es una cárcel, es como una casa de beneficencia”, con las dificultades que conlleva no movernos bajo los parámetros de igualdad y los derechos humanos y sí por los de la caridad y la asistencia social.

A partir de la presente investigación se ha detectado el largo camino por avanzar en el escenario del Trabajo Social penitenciario, para que la intervención sea de calidad, independientemente del segmento España-Ecuador en el que nos situemos: no se trataría de mejorar la disposición física/arquitectónica de las prisiones, sino la estructura legislativa que intenta reiniciar socialmente pero que, realmente, no lo consigue.

Al salir de la prisión, la realidad es que gran parte de los internos no saben qué hacer ni dónde ir, lo que supone que tengan que acudir a otras instituciones y/o servicios en busca de ayuda y orientación para una (re)educación y (re)inserción real, derivando en una vuelta al único entorno conocido y los potenciales problemas asociados que acarrea el hecho de retornar a la casilla de salida.

Referencias bibliográficas

- Antes del atentado, directora de la cárcel de Esmeraldas recibió amenazas (2023, 22 de marzo). *Primicias*. <https://www.primicias.ec/noticias/sucesos/directora-carcel-esmeraldas-atentado/>
- Arrias Añez, J. C., Herráez Quezada, R. G. y Plaza Benavides, B. R. (2020). Interpretación del sistema carcelario ecuatoriano. *Universidad y Sociedad*, 12(4), 16-20.
- Calle Romero, M. L., y Zamora Vázquez, A. F. (2021). Las nuevas víctimas del Sistema de Rehabilitación Social ecuatoriano. *Polo del Conocimiento*, 6(12), 1191-1214.
- Calvillo, J. M. (2023). Trabajo Social. *Diario de Campo*. <https://www.trabajo-social.es/2013/02/diario-de-campo.html>
- Constitución Española. Boletín Oficial del Estado, 29 de diciembre de 1978, núm. 311.
- Chauvenet, A. (2006). Privation de liberté et violence: Le despotisme ordinaire en prison. *Déviance et Société*, 30(3), 372-388. <https://doi.org/10.3917/ds.303.0373>
- Chocce Vela, V. P. (2025). Evolución de la cadena perpetua y su compatibilidad con la dignidad humana. *Justicia*, 30(47), 1-26.

- Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas. (2023). *Población de Ecuador*. <https://population.un.org/wpp/>
- Díaz Bravo, L., Martínez Hernández, M., Torruco García, U. y Varela Ruiz, M. (2013). La entrevista, recurso flexible y dinámico. *Investigación en educación médica* 2(7), 163- 166.
- Directora de la cárcel de Esmeraldas fue baleada (2023, 22 de marzo). *El Comercio*. <https://www.elcomercio.com/actualidad/seguridad/directora-carcel-esmeraldas-victima-atentado.html>
- Durán Ponce, A. (2019). Sistema de Rehabilitación Social Derecho Ecuador. <https://derechoecuador.com/sistema-de-rehabilitacion-social/>
- Espín, M. A. (2007). Reseña de "Las cárceles de la miseria" de Flavia Freidenberg. *Iconos. Revista de Ciencias Sociales*, (29), 152-155.
- Fernández López, M. J. y Prieto Pérez, S. (2023). Revista Médica. *¿Qué es la revisión bibliográfica?* <https://revistamedica.com/que-es-revision-bibliografica/>
- Fernández Riquelme, S. y Espinosa Sánchez, J. F. (2018). Criminología social. Investigación e intervención del Trabajo social ante el delito. *La Acción social. Revista de Política social y Servicios sociales*, 5(2), 1-39. <https://social-murcia.wordpress.com/wp-content/uploads/2019/07/la-accic3b3n-social-2.5.pdf>
- Grana, R. S., Sánchez-Miranda, M. C. y Pérez-García, R. G. (2024). Prisioneras de la marginalidad: mujeres gitanas en el sistema penitenciario español. En E. Bandrés Goldáraz (Coord.). *Desafíos de género en la educación, cultura y sociedad* (pp. 612-630). Editorial Dykinson.
- Instrucción 15/2005 de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias. Protocolo de Trabajo Social en Instituciones Penitenciarias. *Ministerio del Interior*.
- Instrucción 2/2018 de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias. Manual de procedimiento de Trabajo Social en Instituciones Penitenciarias. *Ministerio del Interior*.
- Intriago Muñoz, G. J. (2020). Hacinamiento de los centros penitenciarios del Ecuador y su incidencia en la transgresión de los derechos humanos de los reclusos. <https://dspace.uniandes.edu.ec>
- Juanatey, C. (2016). *Manual de derecho penitenciario*. Iustel (3^a ed.).
- Lemos, G. (2023, 22 de marzo). Atentan contra directora de cárcel de mujeres en Ecuador, con saldo de dos muertos y dos heridos. *CNN Latinoamérica*. <https://cnnespanol.cnn.com/2023/03/22/atentantado-contra-directora-carcel-mujeres-ecuador-esmeraldas-dos-muertos-orix>
- Ley Orgánica 1/1979, de 26 de septiembre, General Penitenciaria. *Boletín Oficial del Estado*, 239, de 05 de octubre de 1979. <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1979-23708>
- Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal. *Boletín Oficial del Estado*, 281, de 24 de noviembre de 1995. <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1995-25444>
- Mallimaci, F. (2008). Globalización y modernidad católica: papado, nación católica y sectores populares. En A. Alonso (Comp.). *América Latina y el Caribe: Territorios religiosos y desafíos para el diálogo* (pp. 109-139). CLACSO.
- Parra, G. (2001). *Antimodernidad y Trabajo Social. Orígenes y expansión del Trabajo Social argentino*. Espacio.
- Pastor Seller, E. y Torres Torres, M. (2017). El sistema penitenciario y las personas privadas de libertad en España desde una perspectiva internacional. *Política criminal*, 12(23). 124-150.
- Poder Judicial España. (2023). Estadística de la Población Reclusa. *Datos penales, civiles y laborales*. <https://www.poderjudicial.es/cgpj/es/Temas/Estadistica>
- Pontón, D. (2022). Las nuevas cárceles en Ecuador: un ecosistema para la reproducción del crimen complejo. *Universitas-XXI, Revista de Ciencias Sociales y Humanas*, (37), 173-199. http://scielo.senescyt.gob.ec/scielo.php?pid=S1390-86342022000200173&script=sci_arttext
- Real Decreto 190/1996, de 9 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Penitenciario. *Boletín Oficial del Estado*, 40, de 15 de febrero de 1996. <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1996-3307>
- Rivera Muñoz, L. P., Coronado Orrillo, R. R. y De Piérola García, V. M. (2025). Prisión preventiva y afectación de derechos fundamentales: Una mirada a la literatura Latinoamericana. *Revista InveCom*, 5(1).
- Ruedas Torres, D. (2025). La visita a prisión como analizador de la violencia carcelaria: Un análisis desde la perspectiva de los familiares. *Papers. Revista de Sociología*, 110(1), 1-22. <https://doi.org/10.5565/rev/papers.3258>
- Tenelema Mancheno, C. A. (2021). Delitos comunes y hacinamiento carcelario en el centro de privación de la libertad de Guaranda-Ecuador-2018. <https://repositorio.untumbes.edu.pe>
- Wacquant, L. (2000). *Las cárceles de la miseria*. Manantial.